

**DICTAMEN DE LA:**

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

**A LA:**

Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

**A CARGO DEL DIPUTADO:**

Daniel Murguía Lardizábal,  
MORENA.

**EXPEDIENTE:**

**2644**

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157 numeral I, fracción I, 158 numeral I, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

**DICTAMEN**

Con los siguientes apartados: I. Metodología. II. Antecedentes. III. Contenido de la Iniciativa. IV. Consideraciones de las Comisiones

## **I. METODOLOGÍA**

La Comisión llevó a cabo un análisis armónico de la disposición que se pretende modificar, así como una valoración del posible impacto presupuestario para determinar la conveniencia de ampliar el número de integrantes del Comité Nacional de Productividad.

## **II. ANTECEDENTES:**

- I. Con fecha 15 de marzo de 2022, el Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.
- II. Con oficio D.G.P.L. 65-II-4-668 de fecha 15 de marzo de 2022 y con número de expediente 2644, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.
- III. El 22 de marzo de 2022 la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, recibió mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-668 la Iniciativa que se dictamina.
- IV. En la sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, celebrada el 19 de mayo de 2022, se discutió en el pleno de esta Comisión los argumentos económicos y técnicos de la

iniciativa a dictaminar.

### III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

La iniciativa que se dictamina tiene dos objetivos principales:

1. "Impulsar la participación laboral de las personas jóvenes, se armoniza la Ley para Impulsar el Incremento sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, con la reciente reforma constitucional en materia de juventud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020, la cual obliga al Estado mexicano, en la concurrencia de los 3 niveles de gobierno, a promover la inclusión económica de las personas jóvenes".
2. "Agregar como una de las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el fomento de la participación laboral de mujeres y jóvenes, alinea, armoniza e impulsa en la misma dirección de progresividad la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, con el Programa Especial para la Productividad y Competitividad 2020-2024, al establecer de forma obligatoria y por imperativo de ley una nueva atribución del Comité Nacional de Productividad que es la generación de empleo con perspectiva de género y de juventud".

En su exposición de motivos el diputado Murguía Lardizábal refiere que la planeación nacional del desarrollo es una de las funciones principales del Estado y la productividad y la competitividad son elementos fundamentales para contribuir al desarrollo económico nacional.

Señala que "la rectoría económica tiene una función central porque liga la actividad económica con el desarrollo humano de su población. Se trata de incrementar la productividad y la competitividad del país y al mismo tiempo de elevar el nivel de vida de las personas".

Valora que la inclusión de la perspectiva de género y de juventud será estratégico para impulsar el desarrollo de la productividad además de que por principio ético de igualdad y equidad se debe promover e impulsar la actividad económica que fomente e impulse la participación de estos sectores. De ahí que

la iniciativa pretenda "actualizar y armonizar la perspectiva de género y de juventud contenida en el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad vigente, con la ley denominada Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional".

Señala que la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional es un ordenamiento jurídico relativamente novedoso, el cual nació a raíz de la reforma Constitucional a los artículos 25 y 26 de 2013, el cual es elaborado por la Secretaría de Economía con la opinión del Comité Nacional de Productividad, el cual funge como un órgano consultivo auxiliar del Ejecutivo federal y de la planta productiva.

Se menciona que el 31 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Espacial para la Productividad y Competitividad 2020-2024. Dicho programa señala claramente el bono demográfico que hay en nuestro país, que implica una ventana de oportunidad para mujeres y jóvenes, quienes deben incorporarse a las actividades productivas para que el bono sea capitalizado por nuestro país.

El bono demográfico, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, implica que "en México hay 126 millones de personas, de las cuales 64 millones 540 mil 634 son mujeres y 30.7 millones son jóvenes entre 15 y 29 años, es decir, un poco más de la mitad de la población son mujeres y 1 de cada 4 mexicanos es una persona joven".

En el caso de las mujeres se refiere que la Estrategia de Montevideo que es la guía para la "Agenda Regional de Género en América Latina para avanzar en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, hace énfasis en la generación de empleo para las mujeres como un elemento fundamental de equidad social para combatir la pobreza en los hogares".

Se menciona también que en los Criterios Generales de Política Económica 2022 se contempla el fomento de programas laborales y productos financieros



dirigidos a mujeres y "Se estima una mayor inclusión de la mujer y los jóvenes con mayor capacitación, que aumentará nuestro acervo de capital humano en la fuerza y la productividad laboral en el empleo formal".

En razón de las anteriores consideraciones se estima que "promover la participación de mujeres y jóvenes en el mercado laboral tiene como impacto inmediato el aumento en el bienestar en las familias; asimismo, la generación de empleo es un elemento que impulsa el crecimiento económico".

El diputado Murguía Lardizábal fundamenta su propuesta en el artículo 4o., constitucional y señala además que, con base en el artículo 1o., de la Carta Magna "Los derechos humanos son universales, por ello, todas y todos somos titulares de todos los derechos que garantiza la Constitución General de la República". De ahí que "el derecho al empleo, en este caso de mujeres y jóvenes, es un derecho autónomo en sí mismo, pero también se debe considerar como un derecho instrumental para la realización de otros derechos personales y de los integrantes de la familia, tales como el derecho a la salud, a la alimentación, vivienda, educación, seguridad social, derecho a una vida digna, entre otros".

El promovente valora que "el hecho de incluir a las o los titulares del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto Nacional de las Mujeres en la integración del Comité Nacional de Productividad significa que las instituciones de gobierno encargadas de vigilar y promover la política de juventud y el ejercicio pleno de los derechos de todas las mujeres, respectivamente, formarán parte del órgano que auxilia al Ejecutivo Federal en la formulación de la política nacional de fomento económico y que toma decisiones respecto de la generación de empleo a corto, mediano y largo plazo, para que vigilen, promuevan e impulsen políticas públicas de trabajo en beneficio de las mujeres y las personas jóvenes". Para ilustrar los cambios propuestos por el legislador se ofrece el siguiente cuadro comparativo:



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores,<del>y</del></p> <p><b>No hay correlativo</b></p> <p><b>XVII. ...</b></p>	<p>Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores;</p> <p><b>XVI Bis. Impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, y</b></p> <p><b>XVII. ...</b></p>
<p>Artículo 12. El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p><b>No hay correlativo</b></p> <p>VI. a IX. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 12. El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p><b>V Bis. La o el Titular del Instituto Mexicano de la Juventud;</b></p> <p><b>V Ter. La Titular del Instituto Nacional de las Mujeres;</b></p> <p>VI. a IX. ...</p> <p>...</p>



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
...	...
...	...

#### IV. CONSIDERACIONES:

**Primera:** La Comisión dictaminadora hace suyas las preocupaciones y aspiraciones del diputado Murguía Lardizábal, quien propone unas reformas que armonizan la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional de acuerdo a los más recientes avances legislativos y programáticos.

Como señala el proponente, los derechos humanos en México son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. La reforma constitucional al artículo 1o., ha representado un avance fundamental en materia de promoción y defensa del nuevo paradigma de derechos humanos que entró en vigor con la reforma del 10 de junio de 2011.

A raíz de la reforma, se mandata que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

**Segunda:** en materia de derechos de las mujeres y jóvenes, el precepto constitucional es claro y contundente. En lo que se refiere a las mujeres, el primer párrafo del artículo 4o., constitucional manda explícitamente que: "La mujer y el hombre son iguales ante la ley". Dicha igualdad en el plano jurídico no se refleja ni en la participación de las mujeres en espacios de decisión en los sectores público y privado, ni en la brecha salarial que todavía se observa entre mujeres y hombres: todavía en 2022 las mujeres ganan cerca de un 27% menos que los hombres.

En lo relativo a las y los jóvenes el mandato constitucional también es contundente. El último párrafo del citado artículo 4o., prevé que:

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

**Tercera:** los mandatos constitucionales previstos en el artículo 4o., se ven reforzados por instituciones del Estado mexicano que buscan promover los derechos de las personas jóvenes y de las mujeres. Así, el 12 de enero de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la cual crea al Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión.





El objetivo del Instituto, tal como lo señala la citada Ley es: promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

De lo anterior puede colegirse que la iniciativa que se dictamina, es congruente con la realización del objetivo de la Ley ya que prevé el ejercicio pleno de los derechos y la participación igualitaria de las mujeres en la vida económica del país.

Por otro lado, el 6 de enero de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, la cual crea al Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión. De acuerdo al artículo 3, el Instituto tiene, entre otros objetivos, los siguientes:

IV. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;

V. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

Como se desprende de este mandato, la iniciativa también es congruente con la realización de ambos objetivos.

**Cuarta:** La Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2015. Dicho ordenamiento en su artículo 3, tiene como objetivos, entre otros:

II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;

III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;

IV. Impulsar el aumento de la productividad total de los factores en la economía nacional, así como la de sectores y regiones específicos;

De nueva cuenta, la iniciativa propuesta es congruente con los objetivos señalados por la Ley que se pretende modificar.

**Quinta:** el Comité Nacional de Productividad previsto en la Ley en comento se establece en el artículo 153-K de la Ley Federal del Trabajo, dicho Comité se reúne al menos cada dos meses y tiene las siguientes facultades:

I. Realizar el diagnóstico nacional e internacional de los requerimientos necesarios para elevar la productividad y la competitividad en cada sector y rama de la producción, impulsar la capacitación y el adiestramiento, así como la inversión en el equipo y la forma de organización que se requiera para aumentar la

productividad, proponiendo planes por rama, y vincular los salarios a la calificación y competencias adquiridas, así como a la evolución de la productividad de la empresa en función de las mejores prácticas tecnológicas y organizativas que incrementen la productividad tomando en cuenta su grado de desarrollo actual;

II. Colaborar en la elaboración y actualización permanente del Catálogo Nacional de Ocupaciones y en los estudios sobre las características de la tecnología, maquinaria y equipo en existencia y uso, así como de las competencias laborales requeridas en las actividades correspondientes a las ramas industriales o de servicios;

III. Sugerir alternativas tecnológicas y de organización del trabajo para elevar la productividad en función de las mejores prácticas y en correspondencia con el nivel de desarrollo de las empresas;

IV. Formular recomendaciones de planes y programas de capacitación y adiestramiento que permitan elevar la productividad;

V. Estudiar mecanismos y nuevas formas de remuneración que vinculen los salarios y, en general el ingreso de los trabajadores, a los beneficios de la productividad;

VI. Evaluar los efectos de las acciones de capacitación y adiestramiento en la productividad dentro de las ramas industriales o actividades específicas de que se trate; VII. Proponer a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la expedición de normas técnicas de competencia laboral y, en su caso, los procedimientos para su evaluación, acreditación y certificación, respecto de aquellas actividades productivas en las que no exista una norma determinada;

VIII. Gestionar ante la autoridad laboral el registro de las constancias relativas a conocimientos o habilidades de los trabajadores que hayan satisfecho los requisitos legales exigidos para tal efecto;

IX. Elaborar e implementar los programas a que hace referencia el artículo anterior;

X. Participar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo;

- XI. Emitir opinión y sugerir el destino y aplicación de recursos presupuestales orientados al incremento de la productividad; y
- XII. Emitir opinión respecto del desempeño en los procedimientos de conciliación y proponer metodologías que impulsen su eficacia y reduzcan la conflictividad laboral, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos alternativos;
- XIII. Realizar diagnósticos sobre el desempeño de los trámites de registro y legitimación sindical, y sugerir cursos de acción que brinden mayor certeza, transparencia y confiabilidad de las actuaciones de la autoridad registral en materia de acreditación de representatividad sindical;
- XIV. Realizar diagnósticos respecto de los procedimientos de legitimación y depósito de contratos colectivos de trabajo y su impacto en la productividad de las empresas; asimismo, emitir propuestas para promover la negociación colectiva;
- XV. Promover el diálogo social y productivo, y
- XVI. Las demás que se establezcan en esta y otras disposiciones normativas.

Se prevé además que: "Las recomendaciones que emita el Comité serán tomadas en cuenta en el diseño de las políticas públicas, en el ámbito que corresponda, y serán dadas a conocer públicamente".

El Comité cuyas funciones son de vital trascendencia para la vida económica nacional, se integra, de acuerdo al artículo 12 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, por las siguientes personas:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Educación Pública;

- V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- VII. Representantes de organizaciones empresariales;
- VIII. Representantes de organizaciones sindicales de trabajadores, y
- IX. Representantes de instituciones académicas y de capacitación para el trabajo.

Como puede constatarse los representantes de los Institutos nacionales que promuevan la agenda de las mujeres y de las y los jóvenes no están presentes, a pesar de que la perspectiva de transversalidad está presente en documentos de Planeación del Desarrollo Nacional desde hace varios años.

**Sexta:** en el ámbito programático el proponente menciona el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, dicho Programa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020, señala claramente la existencia del bono demográfico y al respecto valora que: "No obstante, este bono no se ha traducido en un mayor crecimiento para nuestro país, debido a la baja participación laboral de mujeres y jóvenes, a la falta de desarrollo del capital humano y a la falta de oportunidades de trabajo con mayor productividad y salarios mejor remunerados".

Para hacer frente a estas carencias, el Programa propone las siguientes estrategias prioritarias:

Estrategia prioritaria 1.3. Facilitar la participación laboral de las mujeres en igualdad de oportunidades en empleos más productivos y con mejores salarios.

Acción Puntual 3.3.1 Promover la educación dual con formación en la escuela y la empresa impulsando mecanismos de vinculación y fortaleciendo la inclusión de jóvenes en actividades productivas.

Acción Puntual 3.3.8 Fortalecer la certificación de competencias laborales para mejorar la cualificación y competitividad de las y los jóvenes que les permita incorporarse en puestos de trabajo mejor remunerados.

**Séptima:** en lo relativo a la inclusión de las personas titulares del Instituto Mexicano de la Juventud y del Instituto Mexicano de las Mujeres al Comité Nacional de Productividad, se considera que dicha inclusión es necesaria y relevante, ya que incorpora la perspectiva de transversalidad en el diseño e implementación de decisiones y políticas públicas que beneficien a mujeres y jóvenes, además de que, como ya se mencionó, las recomendaciones que emita el Comité serán tomadas en cuenta en el diseño de las políticas públicas.

Cabe señalar que dicha inclusión no genera impacto presupuestario alguno, toda vez que las estructuras programáticas y orgánicas se encuentran previstas. Además, se valora de forma positiva incluir como atribución del Comité el impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes.

En la sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, celebrada el 19 de mayo de 2022, se discutieron en el pleno de esta Comisión los argumentos económicos y técnicos de la iniciativa a dictaminar. En esta reunión la Dip. Maribel Martínez Ruiz presentó una reserva para modificar la propuesta de iniciativa de reforma al Artículo 12 fracción V Ter para quedar como sigue:

...

V Ter. La o **El** Titular del Instituto Nacional de las Mujeres.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Dictaminadora con base en las consideraciones anteriores y al análisis de la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, los integrantes de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.**

**Artículo Único.** Se adicionan una fracción XVI Bis al artículo 11 y, las fracciones V Bis y V Ter al artículo 12 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** ...

I. a XV. ...

**XVI.** Promover la certificación de competencias de los trabajadores;

**XVI Bis.** Impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, y

XVII. ...

Artículo 12.- ...

I. a V. ...

**V Bis. La o el Titular del Instituto Mexicano de la Juventud;**

**V Ter. La o el Titular del Instituto Nacional de las Mujeres;**

VI. a IX. ...

...

...

...

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 19 de mayo de 2022








Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía,  
Comercio y Competitividad

LXV  
Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

**NOMBRE TEMA** 4.1 Proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el  
cincremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional. Dip. Daniel  
Murguía.

**INTEGRANTES** Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Huerta Valdovinos	A favor	5EF62418845FCB17309042DC29CCB 4320D5A9172201DC8964B8D7442859 C208842FD9C389CC727CA0675D97F 820447D9ACC569DE8E1BCCB502FB ED4A8F2CED12
 Araceli Celestino Rosas	A favor	404D2121F1657657BB2B0397CD87C 204EADE10C4E0A3F2D25411112B50 042AEE73832FCCE8A4D010CBD19F 8A6285DB54D4DF6A8F6D32D0C43C 80C2EF28F77AD9
 Bruno Blancas Mercado	A favor	E89BAC3F28B0AD0AF5AAC7A46A22 7D832D8090E8BD97031E57D128CD3 E7A8D817B354AFABAD733E181CE D70FDA2F79CB00C1EFAB8DD0AEF4 D7C522366E9FDD4
 Carlos Noriega Romero	A favor	FBC87EF4186D62B9AE5A8398ED1D D93662FDBBE5A03ACB14166254DA1 9EF951131E18A4BA89CBE798D8566 C21EC871BECCB0D45F8BAD172637 B4369A1C695046
 Daniel Murguía Lardizábal	A favor	051BF779528D4FD1B61CA81A7DB31 57B3252834F645589FB6F20C75A07B 1DE18E62C687EB4F3ABCA166F438 CAE62D323928B677E9D93951C2CFC 857FD4BD933B

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía,  
Comercio y Competitividad

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.1 Proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional. Dip. Daniel Murguía.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Diana Estefania Gutierrez Valtierra

A favor

F6237EC1465D9B7F8A409F1F397BC  
73711435C3E7C59D47188C5CB39AC  
6E6732E9A60533F5F2EEBD16EEC07  
4B85F8840483B15097A6EC3BC4CE5  
AB39F5FBD119



Edna Gisel Diaz Acevedo

A favor

B452FCDF3C047BF6660504A05DF34  
864A709DBC535C80FF892768DCE53  
204FA9139AA7A33917D0F10CAF4EE  
16D4C9F2337BF19EE5C2E1864DE98  
603F1A12C24D



Enrique Godínez Del Rio

A favor

0DE09D7FA8AFD7F2B820847960982  
A31E0DC6473CE342B85F5E56CECA  
B381D48A8B387EA570D69681283E8  
48D91E483D4A6802B99CE03E215DC  
82EE56D0F11A0



Gabriel Ricardo Quadri De La Torre

Ausentes

61F7E7C6D28D94094402489A03519D  
4BD0B01D058154C7111107E3A21A8  
E0B040970407B86A821976111D6278  
F25067815645AC0A03CED1A1CB7A1  
E9024E5DFF



Graciela Sánchez Ortiz

Ausentes

2D194FFC94753AC5B0E37C1468E0B  
6C8D9A7B58E3D2A9EC2A9F6651FC  
92BA91669DB7E5091AA785E9C676F  
38A6FEF75CA3C0E2D7CC068D1FF1  
F0C54C84117014



Ildefonso Guajardo Villarreal

A favor

F24DE6D65D9FDD10212A7AED094D  
2436871C4B956897A058BE0412AF09  
21DB8DE6DE3CE344766311E99EC0  
B7B9D5F4F77E40BCC456AEDDFE61  
538D58D01793BE

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía,  
Comercio y Competitividad

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.1 Proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional. Dip. Daniel Murguía.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Jesús Roberto Briano Borunda

A favor

A0BDE8E804AAC1CD5C26BFCAAE1  
946C535FB60908FFCF73EFE5F9349  
90E30C3C86F68B096534A13854A236  
A8EB370AF8891D21CCODA92D64846  
8F050572DB07F



Jorge Ernesto Inzunza Armas

A favor

7547EE1FA77ADB9FC161CC4E2A90  
22810F209806563C763BFDDDB9B6128  
D8BE2C1729C24C938DE4D80221821  
A9B935685CD8AED4028C194C92693  
08D5ABB0B337



José Alejandro Aguilar López

A favor

FD86D58DAABBF169717E3359ECB4  
DF06E98B472C318BF329D75F80602  
2BBEBBF49C55A81471A07F7B3355E  
552A8984976B2C0C2A789DE2D3B49  
3D3129FEE7AC7



José Antonio Gutiérrez Jardón

A favor

42C0E0FBD48A441CC5E418E7A53B8  
3F8FF5D6CBB4FB23B702BC4860EE2  
68B56F15DD6CE0FD0E800DD79ABC  
BDAAB050BF1A06D6B6A53570093B3  
1D65513DA5CE6



José Antonio Zapata Meraz

A favor

8370E7517630B096B5456D152627C4  
A6BE02CC7C220A40A4E0DB39A788  
250E6F1FEC2E601C12367F67D95E  
11CEE2EE4415D327721D1FADB75  
51D240356AF34



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

0E9B89F9E215CB218E255129FE0ED  
187D2AF1AE1C56F8B532D30E04989  
0A5B0499D45AAD663F3CA7095FD1C  
49559977BF445D517A068B253E9607  
992C6490957

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía,  
Comercio y Competitividad

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.1 Proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional. Dip. Daniel Murguía.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

B1E1101BC0A6F58869AC3E7860DC  
DA70338D7FB3A70E091CF51743433  
9A160AFE040B8F63DBD3360954CF1  
C9E650233F398DF380D92AF5809210  
76FEDDB037CC



Juanita Guerra Mena

A favor

2BCF495FC43F66A46BC837764C169  
9BECBB873AB5148D6FD4C1CC59BF  
3CB2869448CC0D10362F18D9EBA9D  
BB8EBD0526D40712CF4CA2F605960  
3C9D5361442CF



Laura Patricia Contreras Duarte

A favor

29301C613152FE31B17E3E370F27D  
C07C39A02FAE4498D0A9F30BF6956  
534A6DCDF0A5CA6CD0BC14C9931C  
BA186C2D8BB79FC46EAFB7F908DA  
02423FF364D49F



Luis Arturo González Cruz

A favor

A9CF16208F4471DE47BFA836F499C  
CC310317B8756D1AFB8CC22F48469  
ED9C38C2AC52638602DC205696D1  
CD1A24F8231DBEBF38CA21B8DCC2  
EE2BF6A0E2A3BC



Manuel Jesús Herrera Vega

A favor

AAEE297FEB469EDD334E2E78F54E  
40DA93CC018596F91347D899C6BD5  
68A09B8D860F53E670E2A5D1AB799  
FFC1A70EBCBA74C7442DEBE8569C  
5228FC4CB9DC09



Marcia Solórzano Gallego

A favor

8EE4328FA892109197E256564E8E60  
ADC22CE0296182710B87EAE3A8D9  
EDCACB8D91FBEC84BFDA68245604  
CB9CA96A3416DC16329822ABA9E29  
3EAA638D2E065

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía,  
Comercio y Competitividad

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.1 Proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional. Dip. Daniel Murguía.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Maria Guadalupe Alcantara Rojas

A favor

03C78E94D71DD85C82A442CC5E428  
56C78884BB71F44064324B19FC88E0  
111FDA92085882916AD931980617C6  
D36AD75F1D9382854BF04337A134E  
01E67BB53F



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

A favor

2B561F3E41F0B5137569B87FCA4894  
D1754C9E1A75F23453683DBB982ED  
CBC274A18CEDA0CB0DB4ACE54CA  
32E3DAA24039B5689D99BC9882CC  
D0E4BC58A6E29E



Maribel Martínez Ruiz

A favor

48AE39D473B81445E210C975ECBBD  
59B6EEFCA89916B71DA77C04CAF2  
D9B18E70DC24D4B563CDDFD7A65D  
F9DE08D152BEC0A268FED4E8045A  
A6EA4AA18678538



Martin Sandoval Soto

A favor

94952BFC2B7887B34136F20A7AF3D  
86183365509EB789D106C0A36ED3B  
9C6D8D3CFF15E175AB2B4ED5ACE4  
C503879D4EB92663BB1272C33195F  
A8B7ED9C2D571



Maximiano Barboza Llamas

A favor

B6E659546C014C0E881310A4E81392  
3879E2AF115645B166D1DBB7C3AD4  
D94E64C8CD26B672A3D2621C53F1A  
697167828560FDFB03371A6BAFC07  
B1AD5E77BFA



Miguel Angel Monraz Ibarra

A favor

E0F98A64C829452B137365DB8D7B0  
312BD3969B151834DD1E3CB28D134  
CFA2F64D737479447CCD95AE3BEE  
B58F099BC9616692477A148D6B54F1  
AD51538F46F2

Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Economía,  
Comercio y Competitividad

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.1 Proyecto de decreto por el que se adiciona los artículos 11 y 12 de la Ley para impulsar el crecimiento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional. Dip. Daniel Murguía.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

8016821A54951AEDE14BA3594E8C0  
FCF9A1556E581E2C464E9D165BB83  
42512ADC9F2C57B5A17492D311238  
F73D2D9D2DD34432DE2A66D925E6  
CC7CD69EA0968



Otoniel García Montiel

A favor

31A8E789ACD68E24DE48A89DDAC2  
5B81B5FF7B62E5BA91E8168B8D27C  
9FAE50B3F02454DEAFDCC16556E7  
D512A5649ACF8DA91DFD5F4F91FD  
7C07740595964DA



René Galindo Bustamante

A favor

B2312D40C56175A3CEFD0B8D50CC  
08C2B39832D7F74D00A17533220548  
B2BAD2FC85C9B827E3F11D4DE0D1  
61A82A545D8F2E2CD0E148D1797B8  
64A41AC6E9409



Yeidckol Polevsky Gurwitz

A favor

18E35976A38BCE3C297FCC92FC4F7  
ADE8DC42CD99ED72605AC21996C6  
9ECE4F50F9E44D800ED45B5CBDB2  
4EBDCE991AC0128A095FBBC637149  
D9DB6D93A10B32



Yessenia Leticia Olua González

A favor

643DF31BFD2A6B192E4C2211E0D35  
6D0F2EB7C1D2BD13483EDCB088E1  
B58A4FCBE06AE3B673AE688A9EB0  
6C99826E03ED1242173FFE9BE6363  
5F3528C6D54E8A

Total 34